



MENDOZA, 7 de septiembre de 2022.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0011643/2022, donde obra la Resolución N° 669/2022-C.S., mediante la cual se autorizó la convocatoria a concurso cerrado general para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 3 –Tramo Mayor– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección de Bienes Patrimoniales, dependiente de la Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 3/2008-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo".

Que la Dirección General de Personal del Rectorado informa que son de aplicación las disposiciones de la Ordenanza N° 3/2008-C.S. y la Circular N° 34/2013-Gestión Administrativa del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso al concurso solicitado.

Que, mediante VAR-CUY:0119691/2022, la Dirección General de Contabilidad del Rectorado informa las fechas de publicación, inscripción y examen.

Por ello, atento a lo expuesto, habiendo tomado conocimiento la Dirección Mesa General de Entradas, lo establecido en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 3/2008-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO CERRADO GENERAL DE ANTECEDENTES, PRUEBA DE OPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE PLAN DE ACTIVIDADES para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 3 –Tramo Mayor– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección de Bienes Patrimoniales, dependiente de la Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CUATRO (4) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: 43-1 11.01.02.00.01.00.1.

ARTÍCULO 3°.- Difundir el presente llamado a concurso en el período comprendido entre el CATORCE (14) de septiembre y el CUATRO (4) de octubre de 2022, inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.

ARTÍCULO 4°.- Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia, la presente convocatoria a concurso, especificándose los datos mínimos establecidos en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.



-2-

ARTÍCULO 5°.- Fijar como período de inscripción los días DOCE (12), TRECE (13), CATORCE (14), DIECISIETE (17) Y DIECIOCHO (18) de octubre de 2022, inclusive, en el cual los interesados deberán presentar su solicitud de inscripción en Mesa General de Entradas del Rectorado, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO 6°.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción su Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada, con las debidas probanzas, acreditadas por autoridad competente, junto al correspondiente Plan de Actividades. La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9° Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.).

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la prueba de oposición y entrevista personal, a la que se hace referencia en la presente resolución, se llevará a cabo el VEINTICINCO (25) de octubre de 2022, en el Rectorado Anexo, a las 9:00 horas.

ARTÍCULO 8°.- El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en el Artículo 12 Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.

ARTÍCULO 9°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 10.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° último párrafo del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.

ARTÍCULO 11.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo (SPUNC) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 12.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final previstas en el inciso a) y d), respectivamente, del Artículo 13 del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 13.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web www.uncu.edu.ar (link – Universidad Transparente – llamado a concurso).

ARTÍCULO 14.- Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada. Dicho retiro se realizará bajo constancia en Mesa General de Entradas del Rectorado.



-3-

ARTÍCULO 15.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 3/2008-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006; y deberán cumplimentarse las pautas estipuladas en los Protocolos de Prevención de COVID-19 vigentes en esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 16.- **A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente tramite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/72 (T.O. Decreto N° 894/17), reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo de la Ordenanza N° 26/2020-C.S.,** que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 17.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 18.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Abog. Ignacio ESTRADA
Coordinador General Legal y Técnico
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **2894/2022** _ _ _ _

CONCURSO AA EFECTIVO-Convocatoria
bt_11643-DIR.PATR.



ANEXO I

-1-

**AUTORIZACIÓN
PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza N° 3/2008 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo**

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: RECTORADO
- b) Unidad Organizativa DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: DIRECCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Cerrado General
- b) Mecanismo del Concurso: Antecedentes, Oposición y Plan de Actividades

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Superior

5) Categoría: 3 (tres)

6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo:.....
- b) Responsabilidades:.....
- c) Acciones:.....

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

d) Funciones Específicas:

- Verificar que las altas de bienes patrimoniales se hayan realizado acorde a los requerimientos normativos.
- Autorizar y verificar documentación para bajas y transferencias de bienes patrimoniales entre distintas unidades académicas según las normas legales vigentes.
- Realizar altas, bajas, transferencias e identificación de bienes patrimoniales.



ANEXO I

-2-

- Impulsar y tomar intervención en la creación de manuales de procedimientos y/o normas legales de ámbito universitario tendientes a mejorar procesos de gestión patrimonial
- Mantener actualizado el catálogo de bienes patrimoniales del sistema SIU-Diaguita.
- Cargar proveedores en el sistema SIU-Pilagá
- Conciliar mensualmente la ejecución presupuestaria del sistema SIU-Pilagá con el sistema SIU-Diaguita
- Corregir registros del sistema SIU-Diaguita para su adaptación a la realidad económica de la operación.
- Realizar reimputaciones de partidas en sistema SIU-Pilagá.
- Trabajar juntamente con la Dirección de Registros y Estados Contables para la correcta imputación de las órdenes de pago.
- Creación y mantenimiento de usuarios del sistema SIU-Diaguita.
- Definir permisos administrativos de los perfiles del sistema SIU-Diaguita.
- Crear y mantener áreas, ubicaciones físicas y oficinas de patrimonio para el correcto funcionamiento del sistema SIU-Diaguita.
- Brindar instructivos y realizar capacitaciones al personal de la universidad para el correcto manejo del sistema SIU-Diaguita.
- Asesorar a las distintas dependencias en lo relativo a bienes patrimoniales.
- Realizar y controlar amortización anual de bienes patrimoniales.
- Realizar asientos contables en el sistema SIU-Pilagá relativo a altas, modificaciones, amortizaciones y bajas de bienes patrimoniales.
- Confeccionar Anexo de Bienes de Uso del Balance General
- Elaborar reportes solicitados por distintas áreas.
- Hacer de nexo entre dependencias para las reubicaciones de bienes patrimoniales desaprovechados
- Realizar relevamientos de bienes patrimoniales cuando lo considere oportuno.

7) Cantidad de Cargos: 1 (uno)

8) Horario de desempeño previsto: 7 a 14

9) Remuneración del cargo: Según convenio colectivo (Decreto 366/06)

10) Bonificaciones especiales:.....

11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:
Conforme a lo establecido en el Artículo 5º de la presente norma.

La Dirección de Mesa General de Entradas es la responsable de la recepción de documentación de concursos. Los aspirantes deben presentarse para la inscripción, el día y hora que serán indicados oportunamente, con la documentación en soporte digital (pen drive o nube google docs) y en formato papel, con el propósito de llevar a cabo el control de legalidad de las probanzas

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:



ANEXO I

-3-

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
Freire Pablo	29431	23.715.387	2 (dos)	Adm	Director Gral de Contabilidad
Silva Mercedes	32004	34.785.400	2 (dos)	Adm	Dirección de Presupuesto
Giovarruscio Patricia	30298	17.798.294	2 (dos)	Adm	Directora de Registros de Personal

a) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
Herrera Alberto	19509	16963177	3 (tres)	Adm	Dir Gral de Contabilidad
Rio Francisco Javier	21308	18.456.217	2 (dos)	Adm	Administrador Pilagá
Bodart Adriana	16694	13.996.661	2 (dos)	Adm	Directora Gral de Tesorería

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06.

"Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria Nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena".



ANEXO I

-4-

14) Condiciones Generales: Poseer Título Secundario o polimodal (excluyente)

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante)

- a) Poseer habilidades humanas o de relaciones interpersonales
- b) Predisposición para trabajar en equipo
- c) Poseer capacidad para el aprendizaje
- d) Ser proactivo
- e) Empatía
- f) Análisis de problemas
- g) Auto organización
- h) Flexibilidad
- i) Persuasión
- j) Sociabilidad
- k) Tenacidad

16) Temario General:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Cuyo
- Estructura Orgánica Funcional del Rectorado (Ordenanza N° 96 / 2004 – C.S.)
- Decreto N° 366/2006 Convenio Colectivo de Trabajo
- Ley 25188 "Ética en el ejercicio de la función pública"
- Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de control del Sector Público Nacional y su reglamento, Decreto N° 1.344 / 2007
- Ley N° 24.521 – Ley Nacional de Educación Superior
- Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional. Sexta Edición Actualizada 2016
- Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos
- Ordenanza 33/2020 C.S. Manual de procedimiento de gestión de bienes patrimoniales de la UNCUIYO
- Conocimiento y manejo de SIU-DIAGUITA
- Conocimiento y manejo de SIU-PILAGÁ
- Conocimiento y manejo de herramientas informáticas (Excel, Word o Similares)


Abog. Ignacio ESTRADA
Coordinador General Legal y Técnico
Universidad Nacional de Cuyo


Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo